



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

RESOLUCIÓN Nº 679/2018

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase el Convenio de Colaboración Tecnológica firmado por el Sr. Presidente del Concejo Municipal y el Sr. Intendente Municipal que tiene por objeto la colaboración y ejecución del Proyecto “Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe”, en el marco del Convenio de Convenio de Colaboración Tecnológica celebrado entre el D.E.M. y la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Programa de Mejora de la Gestión Municipal-Proyecto Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad Implementada por la Provincia de Santa Fe- Préstamo BID 1855 OC-AR; el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Para el cumplimiento de los objetivos descriptos en el artículo 1 el Concejo Municipal asigna como Responsable de la Ejecución del proyecto, en el Concejo Municipal, a la Secretaria del Cuerpo Abog. Soledad Mendoza.-

ARTÍCULO 3º.- El Concejo debe adecuar y disponer las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchoales, a los veintiocho días del mes de marzo del año 2018.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN

Entre el CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES, con domicilio en Av. Belgrano 103, 2do. Piso, de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el C.P.N. Fernando Cattaneo, DNI N° 22636499, en su carácter de Presidente y el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, con domicilio en calle Av. Belgrano 103, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por el Dr. Gonzalo Toselli, DNI N°22769454, en su carácter de Intendente Municipal (en adelante “EL D.E.M.” y “EL CONCEJO” denominadas conjuntamente las “PARTES”), convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración y Ejecución del Proyecto “Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe” en el marco del Convenio de Convenio de Colaboración Tecnológica celebrado entre el D.E.M. y la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Programa de Mejora de la Gestión Municipal-Proyecto Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad Implementada por la Provincia de Santa Fe- Préstamo BID 1855 OC-AR) que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la cooperación tecnológica entre el gobierno de la provincia de Santa Fe y las Autoridades Municipales de la ciudad de Sunchales, a través de la ejecución del Proyecto “Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe” (en adelante el PROYECTO); en el marco del Proyecto “Integración de los Municipios y Comunas a la Nube Provincial y a la Infraestructura de Alta Disponibilidad Implementada por la Provincia de Santa Fe”, Programa de Mejora de la Gestión Municipal (Préstamo BID 1855 OC-AR).

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la cláusula PRIMERA, el CONCEJO acuerda el asignar como Responsable de la Ejecución del PROYECTO en el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a la Dra. Soledad Mendoza, DNI 27762229, Secretaria del Concejo Municipal Res. C.M. N° 653/2016.

TERCERA: El D.E.M. designa a Osvaldo Somaglia DNI 14301761, como responsable de la coordinación técnica del PROYECTO entre el D.E.M. y el CONCEJO.

CUARTA: El DEM se compromete a otorgar en uso al CONCEJO el equipamiento y documentos asociados a la gestión y ejecución del PROYECTO los que se detallan en el ANEXO I del presente, en un todo conforme con las pautas propias del Convenio de Colaboración Tecnológica adoptado entre el D.E.M. y el gobierno de la provincia de Santa Fe en fecha 05 de mayo de 2016.

QUINTA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende al beneficio de la comunidad.

SEXTA: El presente convenio marco no inhibe a las partes en su derecho de celebrar otros convenios.

SEPTIMA: El presente convenio se celebra por el término de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de su firma, pero se considerará automáticamente prorrogado por otro año si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con anticipación de 30 días corridos en relación con la fecha de vencimiento.

Las partes podrán dejarlo sin efecto en cualquier momento dando aviso fehaciente a la otra parte con una antelación de tres meses, no dando lugar a ninguna indemnización a las partes por ningún motivo, excepto los convenios específicos que estuvieren en vigencia y que se registrarán por sus propias pautas.

OCTAVA: Los conflictos que puedan surgir entre las partes se resolverán de común acuerdo. En caso de conflictos legales la competencia serán los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe. Las partes fijan domicilio en los arriba indicados.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en la ciudad de Sunchales a los diecinueve días del mes de marzo de 2018.-

ANEXO I

Proyecto: "Biblioteca Digital de Normativas para la Administración Pública Provincial, Municipal y Comunal de la Provincia de Santa Fe"

Destino: Concejo Municipal de Sunchales

Cantidad	Detalle
1	CPU hp ProDesk 400 GI SFF SRT LTNA
1	Monitor hp V193
1	Mouse Bangho
1	Tablero hp
1	Scanner Kodak Perfect Page

Documentación del usuario

- Manual de Usuario
- Manual de Carga
- Manual de Administrador
- Manual de soporte para Mesa de Ayuda